

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **074** 2015

PROCESO No. SIE-MAGAP-001-2015

ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN.

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. (...)El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;*
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2015, contempla la contratación para la ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN incluido a través de reforma al PAC del Proyecto Implantación del proceso Reforma Institucional del MAGAP, conforme consta en la Resolución Administrativa N° 009-MAGAP de 24 de marzo de 2015;
- Que,** con memorando MAGAP-CGSIN-2015-0197-M de 13 de marzo de 2015, la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, solicitó al señor Ministro la autorización para contratar la ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN, por el monto y tipo de procedimiento indicado;
- Que,** con nota inserta en el memorando MAGAP-CGSIN-2015-0197-M de 13 de marzo de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, dispuso "autorizado" a la solicitud formulada;
- Que,** con memorando N° MAGAP-SC-2015-0228-M, de 09 de febrero de 2015, la Subsecretaría de Comercialización, solicita al señor Ministro la autorización para la asignación de recursos para la implementación del monitoreo satelital anual para la adquisición de imágenes satelitales de alta resolución mediante un monitoreo satelital anual continuo de las provincias de Guayas, Los Ríos, Santa Elena, Loja, El Oro, Manabí y zona no delimitada (Manga del Cura) ya que se cuenta con el análisis correspondiente a la propuesta técnica económica efectuada por el Director de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales constante en el memorando N° MAGAP-DIGDM-2014-0127-M;

4

- Que,** con nota inserta en el memorando N° MAGAP-SC-2015-0228-M, de 09 de febrero de 2015, el señor Ministro autorizó la solicitud formulada;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGSIN-2015-01560-M de 4 de marzo de 2015, la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, solicitó al licenciado Luis Gonzalo Samaniego, Director Financiero encargado del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN.
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-2930-M de 09 de marzo de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego, Director Financiero encargado, emite la siguiente Certificación Presupuestaria:

Certificación No. 335

Telecomunicaciones

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-56-00-005-001-730105-1701-001-0000-0000	Telecomunicaciones	\$320.000,00
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$320.000,00

- Que,** con memorando MAGAP-CGP-2015-0539-M de 24 de marzo de 2015, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, informa a la Coordinadora General Administrativa Financiera y al Coordinador General del Sistema de Información Nacional con la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación N° 009 de marzo 24 de 2015;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2015-0248-M de 25 de marzo de 2015, la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica y a la Directora de Contratación Pública Encargada, el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN; y remitió los formularios que contienen las especificaciones técnicas y términos de referencia de los bienes requeridos, y la certificación presupuestaria y PAC;

En ejercicio de la competencia designada y ratificada en los Decretos Ejecutivos Nos. 1151 de 23 de abril del 2012 y 2 de 24 de mayo de 2013 y la atribución establecida en el Art. 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio de proceso por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-001-2015, para la ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE

UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN, con un presupuesto referencial de doscientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 68/ centavos (USD \$285.643,68), más IVA.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al formulario que contiene las especificaciones técnicas y términos de referencia elaborados por la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-001-2015 para la ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN, con un presupuesto referencial de doscientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 68/ centavos (USD \$285.643,68), más IVA.

Artículo 3. Designar la siguiente comisión técnica encargada de llevar adelante el proceso, misma que estará integrada por: Alex Santiago Gonzalez Mantilla, delegado de la máxima autoridad quien la presidirá; Daggin Rodrigo Aguilar Gaibor, delegado del titular del área requirente; y, Viviana Carolina Ruiz Villafuerte, como profesional afin al objeto de la contratación.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, el pliego, la convocatoria y demás documentación relevante en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **06 ABR 2015**



Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

HV

